

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 31 de marzo de 1960 por la que se dictan normas sobre reconocimiento y aprobación de los prototipos de aparatos receptores de televisión de fabricación nacional.*

Ilustrísimo señor:

El artículo 17 del Decreto de 15 de febrero de 1952 atribuye a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión el desarrollo administrativo de las actividades y funciones del Ministerio de Información y Turismo, no sólo en relación con las empresas de radiodifusión y estaciones que prestan servicio, sino, también, en cuanto se refiere a los medios técnicos por medio de los cuales los usuarios se benefician de las emisiones. En consecuencia, es evidente la necesidad de que por la Administración se compruebe la calidad técnica de los aparatos receptores de televisión que se destinan al mercado, en cuanto se refiere a la medida de la definición de la imagen, de la sensibilidad del receptor y del brillo de la pantalla, y, sobre todo de que no ofrecen peligro de implosión del tubo, y que están debidamente protegidos los receptores contra los peligros de alta tensión y de efectos fisiológicos por radiaciones; siendo, por tanto, conveniente dictar las normas adecuadas que garanticen oficialmente la perfección técnica de la construcción de los aparatos receptores de televisión.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1960, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Todas las empresas constructoras de aparatos receptores de televisión deberán presentar en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, para su examen y apro-

bación, si procede, los prototipos de cada modelo que se propongan construir, sin cuyo requisito en ningún caso podrán ser lanzados al mercado.

El prototipo de los modelos actualmente en venta, cumplirán el requisito de su reconocimiento técnico dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de la presente Orden.

El servicio de reconocimiento del prototipo será gratuito.

Segundo.—Los prototipos autorizados por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión llevarán un sello, marca oficial o contraste que así lo acredite.

Los receptores de televisión copiados del prototipo oficialmente autorizado llevarán también una reproducción del sello, marca oficial o contraste.

Tercero.—Una vez aprobado el prototipo de cada modelo, las empresas constructoras reproducirán fielmente las características técnicas de dicho prototipo, incurriendo en otro caso en las responsabilidades de todo orden que en cada circunstancia proceda.

Cuarto.—La Dirección General de Radiodifusión y Televisión organizará el servicio de inspección técnica adecuado a fin de comprobar en las fábricas el debido cumplimiento de las presentes normas por las empresas constructoras de receptores de televisión.

Quinto.—La Dirección General de Radiodifusión y Televisión dictará las normas complementarias que estime oportunas para la interpretación, aclaración y ejecución de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 5 de abril de 1960 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, situación y motivo de la baja:

Capitán de Infantería don Antonio Rodríguez Vega.—«Reemplazo voluntario» en Almedinilla (Córdoba).—Retirado en 22 de marzo de 1960.

Capitán de Infantería don José Vaquero García.—R.E.N.F.E. Estación de Atocha, Madrid.—Retirado en 19 de marzo de 1960.

Alférez de Caballería don José Rodríguez Domínguez.—Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).—Retirado en 19 de marzo de 1960.

Alférez de Ingenieros don José Rodríguez Ponga.—Dirección General de Sanidad, Madrid.—Retirado en 19 de marzo de 1960.

Brigada de Infantería don Alejandro Arteaga Serrano.—Diputación Provincial de Málaga.—Retirado en 17 de marzo de 1960.

Brigada de Intendencia don Benito Cacho Rodríguez.—Jefatura de Intendencia de Baleares.—Villa Carlos (Menorca).—Retirado en 17 de marzo de 1960.

Sargento de Infantería don Froilán Vega Martínez.—«Reemplazo voluntario» en Orense.—Retirado en 17 de marzo de 1960.

Sargento de Ingenieros don José Santos Begines.—Dirección General de Correos y Telecomunicación. Utrique (Cádiz).—Retirado en 19 de septiembre de 1959.

Sargento de Sanidad don Rodrigo González Esteve.—Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Lérida.—Retirado en 13 de marzo de 1960.

Al personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Madrid, 5 de abril de 1960.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 5 de abril de 1960 por la que se rectifica la fecha de pase a la situación de retirado del Teniente de Complemento de Caballería don Laureano Lázaro González.*

Excmos. Sres.: Por Orden del Ministerio del Ejército de 21 de marzo último («Diario Oficial» núm. 74), se rectifica la de 26 de mayo de 1953 («Diario Oficial» número 119) en el sentido de que la fecha de pase a la situación de retirado del Teniente de Complemento de Caballería don Laureano Lázaro González, en situación de «Colocado» en el Hospital Militar de Burgos, debe ser la de 25 de mayo de 1955, por lo que debe considerarse rectificadas en este sentido la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado»